

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de designación de Curador Ad litem allegada a través de correo electrónico, a fin de realizar un inventario solemne de bienes para la realización de matrimonio civil. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 06 de abril de 2021



DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, seis (06) de abril de dos mil

veintiuno (2021)

(Rad. 2022-00105-00)

Visto el informe secretarial que antecede, y dada la solicitud realizada por la señora Yessica Alejandra Traslaviña Calderon, se dispone designar al abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA, como Curador Ad-Litem de la solicitante, a fin de que realice el inventario solemne de bienes que requiere, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ